



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 08 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 534-2022-R.- CALLAO, 08 DE AGOSTO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 589-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2013903) de fecha 19 de julio del 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación remite la Resolución N° 034-2022-CIVRI-VIRTUAL sobre financiamiento para postulantes aprobados en la Primera Convocatoria del otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Art. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 027-2022-CU del 11 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao,

Que mediante Resolución N° 081-2022-CU del 10 de mayo de 2022, se aprueban las Bases para la Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 490-2022-R del 11 de julio de 2022, se aprobó la designación de la Comisión Evaluadora para la Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, según detalla;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Investigación N° 034-2022-CIVRI-VIRTUAL del 13 de julio de 2022, por la cual se resuelve *“AUTORIZAR, el financiamiento para los postulantes aprobados en la PRIMERA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES*





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

*DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO en concordancia con la Resolución N° 027-2022-CU y Resolución No 081-2022-CU”, según se detalla mediante relación de 44 estudiantes;*

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 2641-2022-OPP de fecha 22 de julio del 2022, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención para las 44 personas entre alumnos y graduados, de acuerdo a la relación que figura en la Resolución de Consejo de Investigación No 034-2022-CIVRI-VIRTUAL, siendo un total de S/. 97,479.19, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 10, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”.*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 737-2022-OAJ recibido el 08 de agosto de 2022, en relación al financiamiento para postulantes aprobados en la Primera Convocatoria del otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en los Arts. 5°, numeral 5.2, 5.14, 5.15, 100°, numeral 100.1 de la Ley Universitaria No 30220; el Art. 14° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, el Art. 6°, 7° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, informa que *“De acuerdo a la función de esta Oficina de Asesoría Jurídica establecida en el inciso c) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, referente a dictaminar e informar sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica recomienda ratificar mediante resolución rectoral la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°034-2022-CIVRI- VIRTUAL que autorizó el financiamiento para 44 postulantes en la primera convocatoria del otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes, conforme se detalla en la referida resolución, en concordancia con la Resolución N° 027-2022-CU y Resolución N° 081-2022- CU.”.*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 589-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 19 de julio del 2022; a la Resolución de Consejo de Investigación N° 034-2022-CIVRI-VIRTUAL de fecha 13 de julio de 2022; al Oficio N° 2641-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 25 de julio de 2022; al Informe Legal N° 737-2022-OAJ recibido el 08 de agosto de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 97,479.19 (noventa y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con 19/100 soles), a favor de los cuarenta y cuatro (44) estudiantes y graduados, aprobados en la Primera Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con las Resoluciones N°s 027-2022-CU, 081-2022-CU y 034-2022-CIVRI-VIRTUAL, según el siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

N°	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO A SUBVENCIONAR	SUBVENCIÓN	CONDICIÓN
1	FIME	ALARCON MAURICIO JORGE SEBASTIAN	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
2	FCA	ALTAMIRANO FREYRE CESAR ANTONIO	S/1,075.00	Congreso	APROBADO
3	FIME	ANCASSI VICTORIA KATHERINE DARLINE	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
4	FIIS	ANGASI CARDENAS ARACELY BRENDA ESTHER	S/1,900.00	Curso	APROBADO
5	FIME	BACA CCOSCCO BRAYAN ADOLFO	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
6	FIME	BARRANTES CUBA LUIS ALEXANDER	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
7	FIQ	BRAVO SANCHEZ CHRISTIAN JUNIOR	S/4,200.00	Congreso	APROBADO
8	FIME	CHAMORRO CHÁVEZ RENZO PAÚL	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
9	FCA	CHUMBIRAYCO CAMA XIMENA ALESSANDRA	S/1,160.00	Congreso	APROBADO
10	FIME	COLANA MUÑOZ CESAR	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
11	FCA	CÓNDOR ARTEAGA DAVE JEREMY	S/1,550.00	Congreso	APROBADO
12	FIARN	CONDORI APAZA, GUISELA LIZETH	S/7,000.00	Tesis	APROBADO
13	FIME	CORDOVA QUISPE YNGA MARCELO	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
14	FCA	CRUZ ORE FRANSHESKA AYME	S/ 500.00	Congreso	APROBADO
15	FIME	DIAZ LEON GIANELLA MARIANA	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
16	FIARN	FERNANDEZ TINCOPA JEANPAUL	S/6,200.00	Tesis	APROBADO
17	FIME	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
18	FCC	GARIBAY FABIAN FARID ESTEFANO	S/1,600.00	Curso	APROBADO
19	FCA	GONZALES CHALCO DANIELA JOAQUINA	S/950.00	Congreso	APROBADO
20	FIARN	HIDALGO ESTRELLA MARIFELY STHEFANNY	S/2,800.00	Curso	APROBADO
21	FIME	INCENCIO LEON HAYLEM YAASMIN	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
22	FCNM	JIRÓN VICENTE ANDRÉS GUISEPPE	S/7,000.00	Tesis	APROBADO
23	FCA	LAZO LLANOS HILLARY LESLIE KASSANDRA	S/1,200.00	Congreso	APROBADO
24	FIARN	LIPE MACHACA YOEL OSCAR	S/2,800.00	Curso	APROBADO
25	FCA	LÓPEZ NAVARRETE LUIS GUSTAVO	S/1,550.00	Congreso	APROBADO
26	FIME	MACHA OTIVO STHEFANNY JOHANA	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
27	FCA	MARTEL CUENCA PIERO JESÚS	S/1,550.00	Congreso	APROBADO
28	FCA	MARTINEZ MENDOZA, ALISSON ROXANA	S/1,445.00	Congreso	APROBADO
29	FCNM	MENDOZA OSORIO ANTHONY RENZO	S/7,000.00	Tesis	APROBADO
30	FCA	MORILLO CALDERON SEBASTIAN ARTURO	S/1,515.00	Congreso	APROBADO
31	FIME	MOSQUEIRA MALLMA JOEL CRISTIAN	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
32	FCA	PACHECO SOBRINO PAOLO SEBASTIAN	S/ 868.00	Congreso	APROBADO
33	FIME	POVIS SALVADOR CLAUDIO ALBERTO	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
34	FCA	PRUDENCIO CORILLA DAPHNE NICOLE	S/ 520.00	Congreso	APROBADO
35	FCA	QUESQUÉN VILLANUEVA CAROLINE LIZET	S/1,200.00	Congreso	APROBADO
36	FIME	RAMIREZ SORIA WILLIAM ANGEL	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
37	FIME	SAAVEDRA CARDENAS LILIANA	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
38	FCA	SÁNCHEZ FLORES JERSSON ADRIAN	S/1,530.00	Congreso	APROBADO
39	FCA	SANTIAGO PAIBA ANTHONY PAUL	S/ 868.00	Congreso	APROBADO
40	FIPA	TASAYCO MEDINA DAVID EDUARDO	S/1,974.19	Tesis	APROBADO
41	FIQ	TORREJON PIZARRO ENZO ARTURO	S/1,000.00	Congreso	APROBADO
42	FCE	VIVAS RUIZ, VANINA HILARY	S/ 844.00	Tesis	APROBADO



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

43	FIME	YARIHUAMAN CARRION CARMEN DEL PILAR	S/1,790.00	Congreso	APROBADO
44	FIQ	YUPANQUI VENTURA KAROLINA	S/4,000.00	Congreso	APROBADO

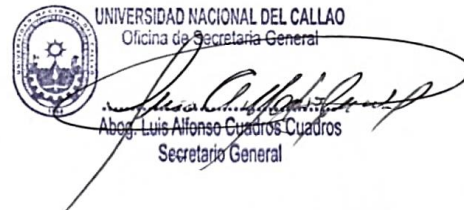
- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a las Facultades, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas y/o participación al curso y/o evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2022, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OCI,  
cc. ORAA, OT, OC, R.E. e interesados.